

SENTENCIA EN EQUIDAD					
Caso No:	Reg	gistro Acta No).:		
JUEZ DE PAZ (E	n función de Conocimiento):			
facultades Lega fundamento en	Bogotá, D.C., a los días ales, en especial las co el artículo 247 de la Con ado por la Controversia,	nferidas por e estitución Polític	l artículo 29 de ca de Colombia	e la Ley 497 o , procede a Fa	de 1.999 y con
_	RE Y C.C. # DE LICITANTES	D	IRECCION	Т	ELEFONO
NOMBRE Y	C.C. # DE INVITADOS	D	IRECCION	Т	ELEFONO
Las pretensione	es presentadas ante la Ju	PRETENSIO		on las siguient	es:
2.					·
	teria del Conflicto ante la			son los siguie	ntes:
2. 					
3. Anto	e estos	hechos	у	debido	a los
a expedir la pro	e Conocimiento del conflicesente SENTENCIA deb de Paz de Conocimiento	cto a dirimir, qu pido a que el p	roceso continú cción.	olucradas firma	aron se procede
Adjunto se eno fracasada de por		debidamente	firmada poi	r las partes	intervinientes, e las aportadas
	ent	ra la Jurisdico	 iión de Paz a	y consistentes través del Ju	por en uez de Paz en

CASA DE JUSTICIA DE _____ CII. ____ Cel.: _____ Formato 4 Sentencia en Equidad Hoja No.



funciones de conocimiento a examinar las pruebas y las alegaciones de los intervinientes, con miras a edificar el fallo que se ajuste a una valoración en equidad consciente.

Con base en lo anterior, se analiza que todos los temas materia de controversia fueron tratados y decididos por el conjunto de personas directamente involucrados en ellos para dar solución integral al conflicto, que esta actuación del Juez de Paz solo debe versar sobre lo tratado y decidido en las audiencias descritas, que sus decisiones les comprometen y obligan como lo ratifican con sus firmas

en ei Acta de
En consecuencia, el Juez de Paz en la Ciudad de Bogotá, D.C. administrando Justicia en Equidad en nombre de la Republica de Colombia y por Autoridad de la Ley:
RESUELVE
1
<u>.</u>
2.
`
3.
4.
···
·
5. Notificar la presente decisión a las partes interesadas, poniendo en su conocimiento que puede ser objeto de reconsideración para lo cual deberán manifestarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del fallo y para ser resuelto por un cuerpo colegiado, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley 497 de 1.999.
6. En firme este fallo se archivará físicamente el expediente, advirtiendo a las partes que ante el incumplimiento se verán sujetas a sanciones por hasta dos (2) meses con actividad comunitaria no remunerada en institución sin ánimo de lucro o multas que van desde uno (1) hasta quince (15) SMMLV según el artículo 37 de la ley 497 de 1.999 y sin perjuicio del cobro ejecutivo de las obligaciones aquí contenidas por vía de la jurisdicción ordinaria, por parte quien resultase como Acreedor de otros.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE
ΝΝΝΝΝΝΝΝΝΝΝ ΑΑΑΑΑΑΑΑΑΑΑΑΑΑΑΑ
Juez de Conocimiento
Tarjeta J R # del C. S. de la J.

CASA DE JUSTICIA DE	CII
Cel·	Formato 4 Sentencia en Fauidad Hoia No



NOTIFICACIONES:	
FECHA Y HORA:	FECHA Y HORA:
NOMBRES Y APELLIDOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
DOC. DE IDENTIDAD:	DOC. DE IDENTIDAD:
DOCUMENTO PARA NOTIFICAR: SENTEN	CIA EN EQUIDAD <u>CJF-2019-SE9-1155-</u>
FIRMA DEL NOTIFICADO Y CÉDULA	FIRMA DEL NOTIFICADO Y CÉDULA

FIRMA DEL NOTIFICADOR

CASA DE JUSTICIA DE	CII
Cel.:	Formato 4 Sentencia en Equidad Hoja No.



CASA DE JUSTICIA DE	CII	
Cel:	Formato 4 Sentencia en Fauidad Hoia No	